



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

VISTO: El Acuerdo de Cooperación firmado con la Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas de la Universidad Nacional de La Plata representada por el Dr. Mauricio Alfredo Gende del Laboratorio de Geodesia Espacial y Aeronomía (GESA), destinado a establecer la cooperación científico-tecnológica para el desarrollo de la infraestructura de los Sistemas de Navegación Satelital Global (GNSS) en la República Argentina.

CONSIDERANDO: Que corresponde solicitar la ratificación al Departamento Deliberativo.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL VILLEGAS, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS, ACUERDA Y SANCIONA LA SIGUIENTE:

ORDENANZA N° 4512

ARTICULO PRIMERO: Ratifícase el Acuerdo de Cooperación suscripto entre el Departamento Ejecutivo y el Laboratorio de Geodesia Espacial y Aeronomía, Facultad de Ciencias Astronómicas y Geofísicas de la Universidad Nacional de La Plata, con el objeto de establecer la cooperación científico-tecnológica para el desarrollo de la infraestructura de los Sistemas de Navegación Satelital Global (GNSS) en la República Argentina, que como anexo integra la presente Ordenanza.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al Registro Oficial de Ordenanzas, cúmplase y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, A LOS 17 DIAS DE ENERO DE DOS MIL OCHO.

**JUAN CARLOS MARCHIONI
SECRETIN
Secretario H.C.D.**



**ERNESTO J.
Presidente H.C.D.**



H. Concejo Deliberante del Partido de General Villegas

***MUNICIPALIDAD DE GENERAL VILLEGAS Y EL
LABORATORIO DE GEODESIA ESPACIAL, FACULTAD DE
CIENCIAS ASTRONOMICAS Y GEOFISICAS, UNIVERSIDAD
NACIONAL***

DE LA PLATA

Entre la Municipalidad de General Villegas, representada en este acto por el Intendente Municipal Dr. **Gilberto Oscar Alegre** y el Secretario de Gobierno Sr. **Horacio Daniel Pascual** por una parte en adelante la MGV y por la otra la Facultad de Ciencias Astronómicas de la Universidad Nacional de La Plata representada por el Dr. **Mauricio Alfredo Gende** (D.N.I. N° 20.795.851) del Laboratorio de Geodesia Espacial en adelante el GESA celebran el presente Acuerdo de Cooperación a los veintiocho días del mes de noviembre de 2007, que se regirá por las siguientes cláusulas.

PRIMERA: El presente acuerdo tiene como objetivo general establecer la cooperación científico-tecnológica para el desarrollo de la infraestructura de los Sistemas de Navegación Satelital Global (GNSS) en la República Argentina.

SEGUNDA; El objetivo particular es instalar y mantener operativa, por tiempo indeterminado y bajo las condiciones que se detallan en el presente acuerdo, una estación GPS de medición continua (EGC) en la localidad de General Villegas.

TERCERA: GESA proporcionará a la MGV el instrumental GPS y todos los accesorios y periféricos necesarios para el funcionamiento de la EGC.

CUARTA: El instrumental GPS y todos los accesorios y periféricos son propiedad de GESA y son cedidos a la MGV en calidad de préstamo por tiempo indeterminado.

QUINTA: GESA se hará cargo de cualquier costo eventual que ocasione la reparación de la EGC, reposición o recambio del instrumental, accesorios y periféricos que otorgue en calidad de préstamo.

SEXTA: La MGV asume la responsabilidad de ejecutar y solventar con recursos propios las tareas necesarias para mantener la estación operativa y comunicada durante las 24 horas los 365 días del año tanto en personal como en bienes y servicios. En particular se compromete a proveer los siguientes servicios básicos: energía eléctrica, comunicación permanente por medio de Internet y resguardo a la EGC.

SÉPTIMA: La MGV asignará una cuota mínima de tiempo de su personal calificado para mantenimiento de la EGC, dicho personal anunciará la necesidad de cualquier tarea de mantenimiento preventivo y reportará cualquier desperfecto con la mayor celeridad posible a GESA.

OCTAVA: Los datos de la EGC podrán ser usados libremente para cualquier aplicación práctica por parte de la MGV y de la comunidad de usuarios provinciales. GESA será informada de las aplicaciones que se hagan de ellos mediante un reporte semestral elaborado por la MGV.

NOVENA: La MGV designa responsable del presente acuerdo al agrimensor Jorge Mario Ochoa (L.E. N° 5.056.496) y GESA designa responsable del presente acuerdo al Dr. Mauricio Alfredo Gende.

DÉCIMA: Este acuerdo podrá ser rescindido en cualquier momento por cualquiera de las partes previa notificación con tres meses de antelación.